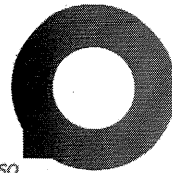




**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General
(23 / 2015 / RESSECRET)



impulso

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

DECRETO.-Ejea de los Caballeros, 25 de junio de 2015

Corresponde a la Alcaldía dirigir el gobierno y la administración municipal y, en consecuencia, establecer el organigrama de Áreas y servicios que haga posible dicha dirección.

Examinado el expediente de las delegaciones de las competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales del Ayuntamiento, y

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23, 4º de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículos 44 a 50 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, artículo 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales

HA RESUELTO

PRIMERO.- Crear las Áreas y Servicios de actuación municipal que se relacionan a continuación:

- 1- Área de Alcaldía.-** Comprende los siguientes servicios: Personal y Régimen Interior; Seguridad, movilidad y Convivencia; Protección Civil; Participación Ciudadana y Transparencia; Pueblos y Barrios; Informática y comunicaciones; Estadística; y Centro Municipal de Formación y Empleo.
- 2- Área de Economía, Fomento y Patrimonio.-** Comprende los siguientes servicios: Intervención, Tesorería y Recaudación; Desarrollo económico, Empleo e Innovación; Desarrollo Rural; Agricultura, ganadería y Medioambiente (incluye la representación municipal en las Comunidades de Regantes).
- 3- Área de Urbanismo y Servicios.-** Comprende los siguientes servicios: Urbanismo, Obras Públicas, Vivienda y Servicios Públicos.
- 4- Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos:** Comprende los siguientes servicios: Acción Social; Cultura; Deportes e infancia; Mayores; Juventud y OMIJ; Educación; Festejos; Igualdad de género.

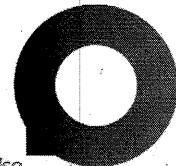


100% reciclado



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General
(23 / 2015 / RESSECRET)



impulso

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

SEGUNDO.- Delegar en los siguientes Concejales la coordinación, dirección y gestión de las Áreas de actuación municipal que se relacionan a continuación:

- 1- Área de Urbanismo y Servicios:** Dña. Juana Teresa Guillemé Canales.
- 2- Área de Economía, Fomento y Patrimonio:** Dña. Elena Guinda Villanueva.
- **3- Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos:** D. José Antonio Remón Aisa.

TERCERO.- Delegar en los siguientes Concejales la dirección y gestión de los servicios comprendidos en las áreas de actuación municipal que se detallan:

1- Área de Alcaldía:

- Delegada del Servicio de Personal y Régimen Interior: Dña. Elena Guinda Villanueva.
- Delegado del Servicio de Pueblos y Barrios: D. Eduardo Sancho Sanz.
- Delegado del Servicio de Participación Ciudadana y Transparencia: D. Jesús Gaspar Rodrigo
- Delegado del Servicio de Informática y Comunicaciones: D. Sergio Pérez Miana.
- Delegado Servicio Centro Municipal de Empleo y Formación: D. Sergio Pérez Miana.
- Delegada del Servicio de Seguridad, movilidad y Convivencia: Dña. Juana Teresa Guillemé Canales.
- Delegada del Servicio de Protección Civil: Dña. Juana Teresa Guillemé Canales.

2- Área de Economía, Fomento y Patrimonio:

- Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medioambiente (que incluye la representación del Ayuntamiento en todas las Comunidades de Regantes): D. José Manuel Laborda Jiménez.
- Delegada del Servicio de Desarrollo Rural: Dña. Raquel Laita Castro.

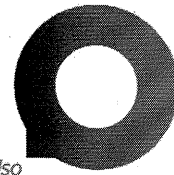


100% reciclado



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General
(23 / 2015 / RESSECRET)



innpulso
Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

1- Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos:

- Delegado del Servicio de Festejos: D. Jesús Gaspar Rodrigo.
- Delegado del Servicio de Deportes e infancia: Dña. Laura Casas Delgado.
- Delegado del Servicio de Juventud y OMIJ: D. Sergio Pérez Miana.
- Delegada del Servicio de Mayores: Dña. Raquel Laita Castro.
- Delegada del Servicio de Igualdad de Género: Dña. Elena Guinda Villanueva.

TERCERO.- Señalar que los Concejales con delegaciones genéricas o de área, otorgadas en el apartado primero, ostentarán las facultades de dirección y gestión de los servicios o asuntos incluidos en su área, así como la coordinación y supervisión de las delegaciones especiales comprendidas en la misma, enumeradas en el apartado segundo. Sin embargo, no se les confiere la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Determinar que los Concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, bajo la coordinación y supervisión del Concejal delegado del área en que se incluya el servicio. Los Concejales con delegaciones especiales no dispondrán de la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO: Publicar el contenido de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO: Notificar la resolución a los interesados.

LA ALCALDESA,

Fdo. Teresa Ladrero Parral

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo. Ángel Larendegui Ilarri

